



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** IEC/SE/2916/2021 **No. Crédito** 4417200258

**Adeudo** \$57,023.06 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** INE/CG348/2021

202209-e



**NOMBRE:** GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL  
**DOMICILIO:** VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS / TEL. CASA 8661359615 OFICINA 8661775333 C.P.25700  
**COLONIA:** MONCLOVA CENTRO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA  
**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA **R.F.C.:** GAMH8006308N2

**CONCEPTO:** MULTA CONTENIDA EN OFICIO IEC/SE/2916/2021 DE FECHA 07/12/2021 IMPUESTA POR INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA POR LA CANTIDAD DE \$57,023.06 MAS ACCESORIOS

C. \_\_\_\_\_  
NOTIFICADOR-EJECUTOR.  
PRESENTE.

## ACUERDO DE NOTIFICACION

Esta autoridad fiscal conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 8,16, fracción III y 25 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, por los artículos 1, primer párrafo, 11, 21, 33, primer párrafo, fracción VI y último párrafo, 39, 40, 40-A, 94 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, en relación con los Artículos 1, 2, fracción III, 5, fracción II, 10, 12, 16 fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII y XLI, 39, fracciones II, III, V, VI, VII, IX, X, XII, XIV, XV, XXII, XXIII, XXX, XXXII y 54, fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Notifíquese al deudor señalado en la parte superior de este documento, la resolución identificada en el apartado de CONCEPTO; acto que deberá efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila.

**SEGUNDO.-** En el acto de notificación apercibir al deudor que conforme a lo señalado por el artículo 126 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, deberá efectuar el pago del monto del crédito, más los accesorios legales que correspondan, así como la contribución establecida en el artículo 194 fracción III de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, dentro del plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del documento, o comprobar ante esta autoridad que se ha interpuesto algún medio de defensa legal, en cuyo caso deberá garantizar el interés fiscal en cualquiera de las formas que contempla el artículo 123 del Código antes señalado.

**TERCERO.-** Adviértase al deudor, que de no atender la resolución en el plazo indicado o no compruebe haber interpuesto algún medio de defensa legal, se iniciará en su contra el procedimiento administrativo de ejecución, para obtener el pago del crédito.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
MONCLOVA, COAHUILA A 6 DE ENERO DE 2023  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

## Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** IEC/SE/2916/2021 **No. Crédito** 4417200258

**Adeudo** \$57,023.06 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** INE/CG348/2021

202209-e



**NOMBRE:** GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL  
**DOMICILIO:** VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS / TEL. CASA 8661359615 OFICINA 8661775333 C.P.25700  
**COLONIA:** MONCLOVA CENTRO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA  
**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA **R.F.C.:** GAMH8006308N2

### ACTA DE NOTIFICACION

En la ciudad de MONCLOVA, Coahuila, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con fundamento en los artículos 117 y 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, se constituyó el suscrito C. \_\_\_\_\_, Notificador, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, Coahuila, en el domicilio del contribuyente citado al rubro a efecto de notificar el oficio número 4417200258 de fecha 6 de Enero de 2023 y cerciorado de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble en que se actúa y así manifestarlo expresamente la persona que atiende la presente diligencia, haciendo constar para los efectos del artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, que \_\_\_\_\_ precedió citatorio de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y se dejó con \_\_\_\_\_ quien dijo ser \_\_\_\_\_, a efecto de que el contribuyente o su representante legal espere al suscrito notificador a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con la finalidad de darle a conocer la presente notificación. A fin de continuar la diligencia de notificación, nuevamente en este acto se solicita la presencia del contribuyente o su representante legal, manifestando la persona que atiende la presente diligencia que \_\_\_\_\_ se encuentra el contribuyente o su representante legal, razón por la cual se entiende la notificación con el C. \_\_\_\_\_, quien manifiesta ser \_\_\_\_\_, quien se identifica con \_\_\_\_\_ y acredita la personalidad con que se ostenta mediante documento notarial número \_\_\_\_\_ expedido por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ persona ante la cual el suscrito se identifica como Notificador - Ejecutor facultado para llevar a cabo diligencias de notificación tal como se acredita en la constancia de identificación oficial número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con vigencia del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en relación con el artículo 30 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 38, de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, en el cual aparece la fotografía, nombre y firma del Notificador-Ejecutor. Dicho documento identificatorio fue exhibido al compareciente quien lo examinó corclorándose de sus datos y el perfil físico del Notificador-Ejecutor coinciden con el mismo y quien sin producir objeción alguna lo devolvió a su portador, se hace entrega a la persona con quien se entendió la diligencia del original del oficio número 4417200258 de fecha 6 de Enero de 2023, que en este acto se notifica mismo que contiene firma autógrafa del funcionario que lo emitió así como original de la presente acta de notificación.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

EL NOTIFICADO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

# ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

**Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA**

**Domicilio** BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

**No. Multa** IEC/SE/2916/2021 **No. Crédito** 4417200258

**Adeudo** \$57,023.06 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

**Expediente** INE/CG348/2021

202209-e



**NOMBRE:** GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL

**DOMICILIO:** VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS / TEL. CASA 8661359615 OFICINA 8661775333 C.P.25700

**COLONIA:** MONCLOVA CENTRO, **LOCALIDAD:** MONCLOVA

**MUNICIPIO:** MONCLOVA, COAHUILA

**R.F.C.:** GAMH8006308N2

**Asunto: CITATORIO**

MONCLOVA , Coah; a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**C. REPRESENTATE LEGAL DE GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL**

Comunico a usted que el suscrito, con esta fecha se constituyó legalmente en su domicilio ubicado en VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS C.P 25700 Colonia MONCLOVA CENTRO de esta Ciudad y cerciorado(a) de ser este el domicilio correcto por así señalarlo el nombre de la calle y nomenclatura del inmueble on que se actúa, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ con el objeto de notificar el oficio número 4417200258 de fecha 6 de Enero de 2023, a través del cual se le comunica ACUERDO DE NOTIFICACION.

Requerida en el acto la presencia del Contribuyente o de su Representante Legal me fue informado por la persona que atiende el presente citatorio que no se encontraba en el domicilio ya señalado, la cual manifesto responder al nombre de \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien se identifica con \_\_\_\_\_ y a la cual se le entregó el presente Citatorio para que lo hiciera del conocimiento del Contribuyente o de su Representante Legal; a efecto de que esté presente en el domicilio arriba señalado para desahogar la diligencia de notificación el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas; apercibiéndole que de no estar presente, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 120 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

EL NOTIFICADOR-EJECUTOR

RECIBI CITATORIO PARA  
ENTREGARLO AL DESTINATARIO

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma:



**IEC**

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

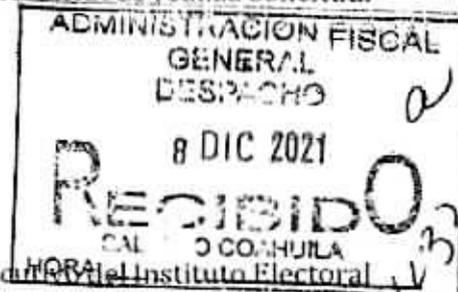
2152

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 07 de diciembre de 2021

Oficio No. IEC/SE/2916/2021

**Asunto:** Se realiza solicitud.

**Lic. Javier Díaz González**  
**Administrador Fiscal General del Estado**  
**de Coahuila de Zaragoza.**  
**Presente.-**



Por este medio, quien suscribe, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, con las facultades que me confiere el artículo 367, numeral 1, incisos a) y b), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención al acuerdo **INE/CG348/2021** emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión ordinaria, por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante los procesos electorales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo que deberán reintegrarse a las tesorerías en el ámbito local, así como los saldos pasivos no liquidados por las otras candidaturas independientes, me permito informarle lo siguiente:

Que, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, participó como Candidato Independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 05 (cinco), en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atento a ello, fecha seis (06) de abril del presente año, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo **INE/CG348/2021**, por el que se determinaron los remanentes de financiamiento públicos de campaña no ejercidos durante los procesos electorales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo que deberán reintegrarse a las tesorerías en el ámbito local, así como los saldos pasivos no liquidados por las otras candidaturas independientes, y en lo particular al C. Héctor Manuel Garza Martínez.

Del referido acuerdo, por las razones y fundamentos expuestos en el Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO se le ordenó el reintegro total de la cantidad que asciende a **\$57,023.06 (Cincuenta y siete mil, veintitrés pesos 00/06 M.X.N.)**.

Seguido a esto, el día veinte (20) de octubre del mil veintiuno (2021), esta Secretaría Ejecutiva, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitió el Acuerdo Interno 074/2021, por el cual se requirió al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, el reintegro total del remanente referido por parte del Instituto Nacional Electoral; documento que le fue notificado por medio del Oficio No. IEC/SE/2766/2021, el



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19"*

día veinticinco (25) de octubre del presente año, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento al depósito en mención al término de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legal notificación, se procedería a dar vista a las autoridades referidas en el acuerdo de referencia.

Por lo anterior y, habiéndose vencido el plazo para el cumplimiento voluntario del pago por la cantidad de **\$57,023.06** (Cincuenta y siete mil, veintitrés pesos 00/06 M.X.N.), con fundamento en las disposiciones contenidas en el capítulo séptimo de los Lineamientos aprobados mediante Acuerdo INE/CG61/2017, y toda vez que, los remanentes al ser recursos públicos deben ser reintegrados de forma inmediata, en razón de que, es un mandato constitucional apoyado en los principios democráticos de transparencia y rendición de cuentas, por lo que, el retraso en la devolución se traduce en un menoscabo al erario público ya que los recursos pierden poder adquisitivo por el efecto del incremento de los precios de acuerdo con la evolución del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se solicita atentamente, se suspendan las diligencias que hasta la fecha se encuentre realizando en relación al cobro de la sanción previamente referida en el **Oficio IEC/SE/644/2021**, y con su colaboración se lleven a cabo las diligencias correspondientes al **reintegro total** del remanente correspondiente al ciudadano **Héctor Manuel Garza Martínez**, en virtud del acuerdo **INE/CG348/2021** emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; ya que estos tienen un grado preferente para su cobro, en el entendido que, el ciudadano en comento, una vez haya entregado la totalidad de los remanentes, se continúe con el cobro de lo solicitado mediante el **Oficio IEC/SE/644/2021**.

Por tanto, y en el ánimo de facilitar las diligencias que se sirva instruir a las áreas correspondientes, me permito remitirle copia certificada de los siguientes documentos:

- En CD-ROM certificado, que contiene el **INE/CG348/2021**, emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se determinan los remanentes de financiamiento públicos de campaña no ejercidos durante los procesos electorales 2019-2020, en los estados de Coahuila e Hidalgo que deberán reintegrarse a las tesorerías en el ámbito local, así como los saldos pasivos no liquidados por las otras candidaturas independientes, y **Anexo Único** mediante el cual se determina el remanente correspondiente al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez.
- Acuerdo Interno 074/2021; en tres (03) fojas útiles.



# IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2021, Año del reconocimiento al trabajo personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

- Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila IEC/SE/2766/2021; en una (01) foja útil.
- Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila IEC/SE/644/2021; en tres (03) fojas útiles.

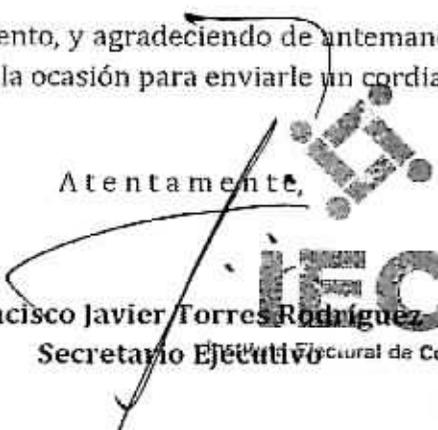
Así como, se proporciona el domicilio para oír y recibir notificaciones y, los teléfonos de contacto por parte del ciudadano **Héctor Manuel Garza Martínez**, mismos que fueron designados en el escrito de intención mediante el cual participó como aspirante a candidato independiente por el Distrito 5 en Coahuila.

Domicilio	Teléfonos de contacto
Calle Venustiano Carranza, número 107 Altos, de la Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Móvil: 8661359614</li> <li>• Casa: 8661359615</li> <li>• Oficina: 8661775333</li> </ul>

Respecto de lo anterior, en los supuestos que exista un plan de pagos a efecto de reintegrar la cantidad en mención, y, dicho reintegro se haya completado en su totalidad, se solicita atentamente se tenga a bien realizar las diligencias en virtud de informar a este órgano electoral sobre dichas situaciones, en razón de que, este Instituto se encuentre en aras de poder realizar los trámites correspondientes a los diversos cobros correspondientes a las multas que, a la fecha del presente, el C. Héctor Manuel Garza Martínez, aún no ha efectuado.

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
 Secretario Ejecutivo

C.C.P. Mtra. Gabriela María De León Flores, Consejera Presidenta.  
 C.C.P. Mtra. Leticia Bravo Olvera, Consejera Electoral Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
 C.C.P. Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Consejera Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
 C.C.P. Oscar Daniel Rodríguez Fuentes, Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
 C.C.P. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
 C.C.P. Archivo  
 FTTR/GAMB/zarr

La presente foja corresponde a la parte final del oficio número IEC/SE/2916/2021

Saltillo, Coahuila de Zaragoza; 20 de octubre de 2021

Oficio No. IEC/SE/2766/2021

**Asunto:** Se remite Acuerdo Interno No. 074/2021  
sobre remanentes.

**C. Héctor Manuel Garza Martínez**  
**Otrora Candidato Independiente**  
**Presente.-**

Por este medio, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en los artículos 367, numeral 1, incisos a), b) y l), y 370, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 36 y 38, párrafo primero, del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; 2, párrafos primero y tercero, 3 fracción IV, 11 fracción VI, y demás relativos del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Coahuila; me permito hacer de remitirle en copia certificada lo siguiente:

**Acuerdo Interno 074/2021**, emitido por esta Secretaría en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, por el cual se hace de su conocimiento la Resolución INE/CG348/2021 emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, mismos que deberán ser reintegrados en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación; documento consistente en cuatro (4) fojas útiles por su anverso.

Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el Instituto Nacional Electoral y hacer de su conocimiento dicha determinación para los efectos legales a los que haya lugar.

Sin más por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Francisco Javier Torres Rodríguez**  
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral de Coahuila

- C.c.p. Mtra. Gabriela María De León Farías, Consejera Presidenta.
- C.c.p. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- C.c.p. Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- C.c.p. Mtro. Alejandro González Estrada, Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- C.c.p. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.
- C.c.p. Archive
- FJTR/UCMR/lrsh

**COTEJADO**

25 Oct / 2021  
10:42 Am.

**ÓRGANO:** Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila.

**ACUERDO INTERNO NÚMERO:** 074/2021.

**ASUNTO:** Se hace de su conocimiento Resolución INE/CG348/2021 por el Instituto Nacional Electoral, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, en su carácter de otrora Candidato Independiente al Cargo de Diputado Local por el Distrito 05.

Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a 20 de octubre de 2021.

**VISTO** el Acuerdo INE/CG348/2021 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante los procesos electorales locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo que deberán reintegrarse a las tesorerías en el ámbito local, así como los saldos de los pasivos no liquidados por las otroras candidaturas independientes. Con fundamento en el artículo 367, numeral 1, incisos b), f) y bb), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Acuerdo IEC/CG/104/2021; esta Secretaría Ejecutiva, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, hacen de su conocimiento lo siguiente:

Que, el 6 de abril de 2021, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Acuerdo INE/CG348/2021 por el que se determinan los remanentes de financiamiento público de campaña no ejercidos durante los procesos electorales locales 2019-2020, en los Estados de Coahuila e Hidalgo que deberán reintegrarse a las tesorerías en el ámbito local, así como los saldos de los pasivos no liquidados por las otroras candidaturas independientes.

En dicho acuerdo se le fijó a Héctor Manuel Garza Martínez, otrora candidato independiente en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, la cantidad de \$57,023.06 (cincuenta y siete mil vieintres pesos 06/100 M.N.), misma que se desprende del anexo único emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría a Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y otros pasivos y remanentes de los Candidatos Independientes; determinación que le fue notificada a través del Sistema Integral de Fiscalización en atención al resolutivo séptimo del acuerdo INE/CG348/2021, como a renglón seguido se transcribe:

*SEPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Fiscalización, para efecto de que a través del módulo de notificaciones electrónicas del SIF, notifique el presente Acuerdo con sus anexos a las candidaturas independientes, que se detallan en el Anexo Único.*

Por su parte, el artículo 222 Bis. Numeral 2 del Reglamento de Fiscalización, establece lo que a la letra se transcribe:

{...}

Artículo 222 Bis. (Adicionado)

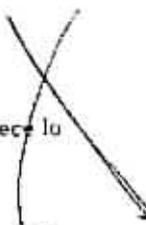
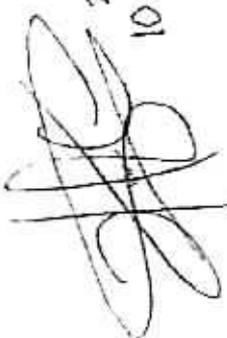
Del reintegro del financiamiento público para campaña

{...}

2. Los partidos políticos y candidatos independientes deberán devolver al Instituto al Organismo Público Local, el monto total del financiamiento público para campaña que hubieron recibido y que no utilicen en el Proceso Electoral correspondiente. El reintegro de

COTEJADO

25/oct/2021  
10:42 am



los recursos deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a que hubiera quedado firme el Dictamen y la resolución correspondiente.  
(...)

Disposición que igualmente se encuentra prevista en el acuerdo INE/CG471/2016, al disponer en su artículo 10 que el procedimiento de reintegro deberá de iniciarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a que hubiere quedado firme el Dictamen y la resolución correspondiente, situación que se encuentra colmada.

Por lo tanto, con base en el artículo 13 de los Lineamientos INE/CG471/2016, Los sujetos obligados deberán depositar o transferir el monto a reintegrar a la Tesorería de la Federación y, en el caso local, a su similar, según corresponda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, así como en términos del resolutive segundo del acuerdo INE/CG348/2021, siguiente:

*SEGUNDO. Los partidos políticos y candidaturas independientes deberán reintegrar a la Tesorería Local los remanentes no ejercidos del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en los Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los estados de Coahuila e Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos INE/CG471/2016 e INE/CG61/2017, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de las cuentas bancarias para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Acuerdo INE/CG471/2016.*

En razón de lo anterior, se pone a su disposición la siguiente cuenta bancaria del Instituto Electoral de Coahuila con la finalidad de realizar el reintegro en los términos ya precisados:

INSTITUCIÓN BANCARIA	BBVA Bancomer S.A. de C.V.
CUENTA BANCARIA	0105832039
CUENTA CLABE	012078001058320395

Así, de conformidad con el Artículo 14 del referido ordenamiento, refiere que, una vez efectuado el reintegro, el sujeto obligado deberá hacer llegar al OPLE, la copia de la ficha de depósito o del recibo de transferencia bancaria que ampare el reintegro realizado.

Cabe mencionar que, en atención a los Lineamientos INE/CG61/2017, respecto de sujetos distintos de los partidos políticos se deberá de observar que cuando el INE o el OPLE, según corresponda, identifiquen en el SI (Sistema Informático de Sanciones) que los candidatos independientes no realizaron el reintegro de los recursos en los plazos previstos revistos, el adeudo será clasificado como un crédito fiscal, para lo cual se procederá en los términos establecidos en el artículo 16 de los Lineamientos INE/CG471/2016 para el reintegro de remanentes.

*Artículo 16. Tratándose de los candidatos independientes que no efectúen en los plazos previstos el reintegro a la Tesorería de la Federación y en el caso local a su similar, la UTF deberá informar al Servicio de Administración Tributaria a efecto de que el adeudo se clasifique y tenga tratamiento de un crédito fiscal.*

No pasa desapercibido mencionar que, los remanentes al ser recursos públicos deben ser reintegrados de forma inmediata, pues es un mandato constitucional apoyado en los principios democráticos de transparencia y rendición de cuentas, por lo que, el retraso en la devolución se traduce en un menoscabo al erario público ya que los recursos pierden poder adquisitivo por el efecto del incremento de los precios de acuerdo con la evolución

**COTEJADO**

del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Asimismo, en virtud de la naturaleza de remanentes y la obligación inmediata de reintegro, cobra especial relevancia señalar que, estos guardan un orden preferente en relación con las demás sanciones pecuniarias impuestas por el Instituto Nacional Electoral.

Aunado a lo anterior, y con fundamento en el capítulo séptimo, inciso c) de los Lineamientos INE/CG61/2017, el cumplimiento del reintegro de los remanentes lleva un orden preferente a la ejecución de la sanción impuesta por la Autoridad Nacional Electoral a Héctor Manuel Garza Martínez mediante Acuerdo INE/CG614/2020 correspondiente a \$34,404.48 (treinta y cuatro mil cuatrocientos cuatro 48/100 M.N.) por lo que, se suspende temporalmente dicho cobro hasta en tanto se reintegre la totalidad del remanente.

En el entendido que, para el caso que dicho reintegro no sea cubierto en el plazo previsto, se informará a la Administración Fiscal General del estado de Coahuila, a efecto de que el adeudo se clasifique y tenga tratamiento de un crédito fiscal en términos del artículo 16 de los Lineamientos INE/CG471/2016, por lo que, este Instituto Electoral de Coahuila no le hará exigible el pago de la sanción impuesta por el INE de las mensualidades que se lleguen a vencer a través del diverso IEC/CG/132/2021 hasta en tanto la autoridad fiscalizadora informe la conclusión a la que arribe respecto al reintegro del remanente; por lo que, una vez que acontezca lo anterior, se procederá con la continuación del cobro a que haya lugar.

Asimismo, en el cumplimiento a lo ordenado por la Autoridad Nacional Electoral en su resolutive octavo del acuerdo INE/CG348/2021, por el cual se instruye a los Organismos Públicos Locales Electorales Locales, para que en términos del artículo 11 de los Lineamientos establecidos en el Acuerdo INE/CG471/2016, realice lo propio para informar a los responsables de los órganos financieros de los sujetos obligados sobre el reintegro de los remanentes en la vía siguiente:

**Artículo 11. Para el ámbito local:**

*Los dictámenes, resoluciones y el monto de los recursos a reintegrar por parte de los sujetos obligados locales (partidas locales, nacionales con acreditación local y candidatos independientes locales) serán notificados a los OPLE por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación del INE.*

*El OPLE a su vez girará un oficio dirigido a los responsables de los órganos financieros de los sujetos obligados para informar lo siguiente:*

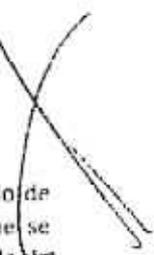
- a) Monto a reintegrar.*
- b) Beneficiario, número de cuenta (o referencia) e institución bancaria en donde deberá efectuarse el reintegro de los recursos.*

Por tanto, se ordena girar atento oficio a la Administración Fiscal General del estado de Coahuila, la situación y forma de reintegro, o en su caso, la gestión de cobro que se establezcan conforme a la legislación aplicable para el debido cumplimiento de la Resolución INE/CG348/2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, esta Secretaría Ejecutiva en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

ACUERDAN:

**COTEJADO**



**PRIMERO.** Se solicita al otrora Candidato Independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 05 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, Héctor Manuel Garza Martínez, a fin de que, en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del presente Acuerdo, realice el reintegro de los remanentes recaídos en la Resolución INE/CG348/2021 del Instituto Nacional Electoral, en los términos precisados en el presente Acuerdo.

A su vez, efectuado lo anterior, deberá remitir el comprobante correspondiente del reintegro realizado, en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la realización del mismo.

**SEGUNDO.** Gírese atento oficio a la Administración Fiscal General del estado de Coahuila, en términos del artículo 11 de los Lineamientos establecidos en el Acuerdo INE/CG471/2016.

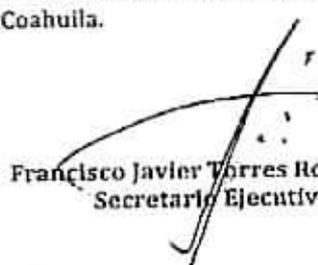
**TERCERO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, a efecto de que realice el depósito correspondiente derivado de los remanentes en comento.

**CUARTO.** En caso de incumplimiento del reintegro voluntario de los remanentes señalados, dese vista a la Administración Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza, para los efectos a que haya a lugar.

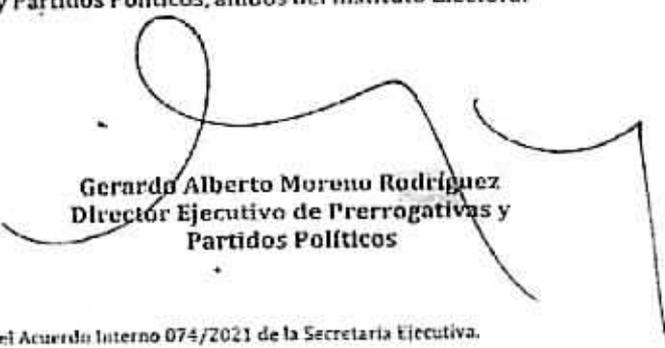
**QUINTO.** Una vez realizado lo anterior, se solicita atentamente a dicha Secretaría, haga del conocimiento de este Instituto, la situación de pago, o bien, la gestión de cobro a efecto de informar al Instituto Nacional Electoral el cumplimiento de la Resolución INE/CG348/2021, para los efectos legales que correspondan.

**SEXTO.** Notifíquese como corresponda, al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, así como al Instituto Nacional Electoral.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia, el Secretario Ejecutivo, en conjunto con el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, ambos del Instituto Electoral de Coahuila.



Francisco Javier Torres Rodríguez  
Secretario Ejecutivo



Gerardo Alberto Moreno Rodríguez  
Director Ejecutivo de Prerrogativas y  
Partidos Políticos

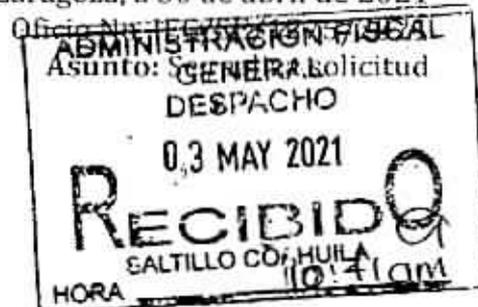
La presente foja, corresponde a la parte final del Acuerdo Interno 074/2021 de la Secretaría Ejecutiva.

Lrh

**COTEJADO**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de abril de 2021

Lic. Javier Díaz González  
Administrador Fiscal General  
del Estado de Coahuila de Zaragoza  
Presente.-



Por este medio, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, con fundamento en el artículo 367, numeral 1, incisos a), b) y bb) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, recaída al expediente TECZ-JDC-34/2021, así como al Acuerdo del Consejo General de este Instituto, con clave identificatoria IEC/CG/077/2021, me permito hacer de su conocimiento, lo siguiente:

Que, en fecha cuatro (04) de marzo del año en curso, esta Autoridad Electoral, se remitió a la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Oficio IEC/SE/651/2021, mediante el cual, atentamente le fue solicitada su colaboración, ello a fin de llevar a cabo las diligencias correspondientes al cobro de la multa impuesta al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, a través del Acuerdo del Instituto Nacional Electoral, INE/CG614/2020.

Sin embargo, en fecha veinticuatro (24) de abril de la presente anualidad, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió la Sentencia recaída al expediente TECZ-JDC-34/2021, mediante la cual determinó revocar el Acuerdo IEC/CG/077/2021, ello conforme a lo que a continuación se cita:

"(...)

*SEGUNDO. Se ordena al Consejo General que emita un nuevo acuerdo en el que, de manera fundada y motivada, determine en los términos precisados en el apartado de efectos de la presente resolución, el número de parcialidades que deberá conceder al promovente para el pago de la multa, así como la fecha en que éstas se harán exigibles, en el entendido de que, con posterioridad a ello, de conformidad con lo previsto por el acuerdo IEC/CG/104/2021, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral podrá realizar las gestiones necesarias para el cobro de la multa, así como prestar el auxilio administrativo para las diligencias al Consejo General.*

(-)

Luego entonces, al ordenar la autoridad jurisdiccional local en materia electoral la emisión de un nuevo acuerdo a fin de posibilitar el cobro en parcialidades de la multa impuesta al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, este Instituto emitió el Acuerdo IEC/CG/119/2021, mediante el que se determinó el cobro de la multa en comento, a través de un esquema de pagos calendarizados.

Por tanto, toda vez que, el Tribunal Electoral local determinó revocar el Acuerdo IEC/CG/077/2021, mismo que motivó la petición realizada a través del Oficio IEC/SE/651/2021, lo conducente es solicitarle que, deje sin efectos las diligencias que hasta la fecha se encuentre realizando en relación con el cobro de la sanción previamente referida. Lo anterior, a fin de posibilitar que esta Autoridad Electoral local notifique y realice el cobro correspondiente al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, mediante el esquema de pagos calendarizados.

Respecto de esto último, no omito manifestar que, en caso de que el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez incumpla con alguno de los pagos esquematizados a fin de permitirle cumplir con la sanción que le fue impuesta, este Instituto atentamente le solicitará a la Administración Fiscal General de la entidad, tenga a bien llevar a cabo las diligencias necesarias, con el objeto de hacer efectivo el cobro que se adeude por parte del ciudadano.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto, aprovechando la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

*Atentamente,*

Francisco Javier Torres Rodríguez  
Secretario Ejecutivo



Instituto Electoral de Coahuila

C.C.P. Mtra. Galaxiela María De León Barrios/ Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila.  
C.C.P. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez/ Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, del Instituto Electoral de Coahuila  
C.C.P. Archivo  
FJTR/GAMR/4271

La presente foja corresponde a la parte final del Oficio No. IEC/SE/1275/2021.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 04 de marzo de 2021

Oficio No. IEC/SE/644/2021

Asunto: Se realiza solicitud.

Lic. Javier Díaz González  
Administrador Fiscal General del Estado  
de Coahuila de Zaragoza.  
P r e s e n t e.-

Por este medio, quien suscribe, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila, con las facultades que me confiere el artículo 367, numeral 1, incisos a) y b), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención al acuerdo INE/CG240/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 (sic) en el Estado de Coahuila de Zaragoza, me permito informarle lo siguiente:

Que, dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, el ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez participó como aspirante a candidato independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 05 en Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atento a ello, en fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG240/2020, por el que se determinaron las sanciones impuestas, a los otrora candidatos independientes, y en lo particular al C. Héctor Manuel Garza Martínez. Del referido acuerdo, por las razones y fundamentos expuestos en el Considerando 35.1, se le impuso una multa equivalente a 49 (cuarenta y nueve) Unidades de Medida y Actualización para el ejercicio 2020, misma que asciende a la cantidad de \$4,257.12 (cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.).

Seguido a esto, el día quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020), esta Secretaría Ejecutiva, en conjunto con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, emitió el Acuerdo Interno 032/2020, por el cual se requirió al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez el pago de la sanción impuesta por parte del Instituto Nacional; documento que le fue notificado por medio del Oficio No. IEC/SE/379/2021, el día doce (12) de febrero del presente año, bajo el apercibimiento que, de no dar cumplimiento al depósito en mención dentro de las 72 (setenta y dos) horas siguientes a la legal notificación, se procedería a dar vista a las autoridades referidas en el acuerdo materia del presente.

Lo anterior, a lo establecido por los Lineamientos para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales del ámbito federal y local; así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, en su apartado B, numeral 1, inciso i) y, numeral 3, como a renglón seguido se transcribe:

*B. Sanciones en el ámbito local*

*1. Es competencia exclusiva del OPLE la ejecución de sanciones impuestas por el INE en materia de fiscalización en el ámbito local, por lo que en la ejecución de la misma y en el destino del recurso público, atenderá a las siguientes reglas:*

*(...)*

*i) En caso de que los aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos y candidatas independientes incumplan con el pago voluntario de la sanción, el OPLE solicitará a la Secretaría de Finanzas o equivalente en la Entidad Federativa que se trate, realizar las diligencias necesarias para el cobro hasta su conclusión y le dará seguimiento y registro en el SI.*

*(...)*

Por lo anteriormente y, habiéndose vencido el plazo para el cumplimiento voluntario del pago por la cantidad de \$4,257.12 (Cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos 12/100 M.N.), atentamente se solicita su colaboración para llevar a cabo las diligencias correspondientes al cobro de la multa impuesta al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, en virtud del acuerdo INE/CG240/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que en su resolutivo octavo determinó que los recursos obtenidos derivados del cobro serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación del estado (COECYT), como a la letra se transcribe:

*OCTAVO. En términos del artículo 458, numeral 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las multas determinadas se harán efectivas una vez que haya sido legalmente notificada la Resolución de mérito; los recursos obtenidos por las aplicaciones de las mismas serán destinadas al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, en los términos de las disposiciones aplicables.*

Por tanto, y en el ánimo de facilitar las diligencias que se sirva instruir a las áreas correspondientes, me permito remitirle copia certificada de los siguientes documentos:

- En CD-ROM certificado, que contiene el acuerdo INE/CG240/2020 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de las y los aspirantes al cargo de Diputado Local, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020 (sic) en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en lo particular, de aquéllas correspondientes al ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez.
- Oficio de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila IEC/SE/0379/2021; en una (1) foja útil.
- Acuerdo Interno 032/2020; en dos (2) fojas útiles.

Así como, se proporciona el domicilio para oír y recibir notificaciones y, los teléfonos de contacto por parte del ciudadano Héctor Manuel Garza Martínez, mismos que

fueron designados en el escrito de intención mediante el cual participó como aspirante a candidato independiente por el Distrito 5 en Coahuila.

Domicilio	Teléfonos de contacto
Calle Venustiano Carranza, número 107 Altos, de la Zona Centro en la ciudad de Monclova, Coahuila.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Móvil: 8661359614</li> <li>• Casa: 8661359615</li> <li>• Oficina: 8661775333</li> </ul>

Sin otro particular por el momento, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Francisco Javier Torres Rodríguez  
Secretario Ejecutivo

  
**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila

C.C.P. Mira, Gabriela María De León Farfán, Consejera Presidenta.  
C.C.P. Gustavo Alberto Espinosa Padrón, Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
C.C.P. Mira, Juan Antonio Silva Espinoza, Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
C.C.P. Mira, Alejandro González Estrada, Consejero Electoral integrante de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
C.C.P. Gerardo Alberto Moreno Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos.  
C.C.P. Archivo  
FJTR/GAMR/shs

La presente foja corresponde a la parte final del oficio número IEC/SE/644/2021

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 26 de Enero de 2023

C. ADMINSTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
 PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente: Hector Noraim Goya Márquez en el domicilio ubicado en:

Calle: Venustiano Carranza  
 No. Exterior: 107 No. Interior: Altos  
 Colonia: Monclova Centro  
 Localidad: Monclova  
 Municipio: Monclova

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. GM11-810630 Num. De Dcto. O Crédito: 411720025A Fecha: 06-Enero-2023  
 Notificador Ejecutor: HUMBERTO VILLANUEVA ALVARADO R.F.C. VIAH681206

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío  b) No existe el número  c) La calle es inexistente  d) La colonia y el CP no corresponden   
 e) Domicilio deshabitado  f) Falleció el Contribuyente  g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros: \_\_\_\_\_

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad \_\_\_\_\_ Agua \_\_\_\_\_ Gas \_\_\_\_\_  
 Natural \_\_\_\_\_

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Descripción del domicilio: Se crea de la sustanciada

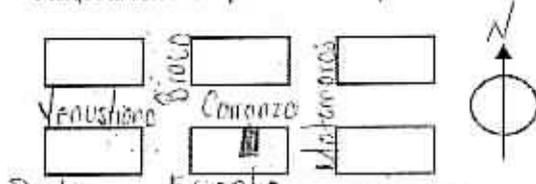
INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Se crea de la sustanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número \_\_\_\_\_  
 Fecha de expedición \_\_\_\_\_ Autoridad \_\_\_\_\_  
 Media filiación en caso de no haber mostrado identificación \_\_\_\_\_

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



De la Fuente  
**ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL**  
 Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

HORA 12:25  
 EL NOTIFICADOR EJECUTOR  
HUMBERTO VILLANUEVA ALVARADO  
 JEFE DE NOTIFICADORES  
 Fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

Nombre y firma

Nombre y firma



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa IEC/SE/2916/2021

No. Crédito 4417200258

Adeudo \$57,023.06 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente INE/CG348/2021

162102



NOMBRE: GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL

DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS / TEL. CASA 8661359615 OFICINA 8661775333 C.P.25700

COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

R.F.C.: GAMH8006308N2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas y veinte minutos, del día 27 del mes de Enero del año de 2023, el que suscribe G. VILLANUEVA ALVARADO HUMBERTO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4933/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417200258 de fecha 6 de Enero de 2023 emitido por INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS colonia MONCLOVA CENTRO con código postal C.P.25700 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: por los indicadores oficiales calle Venustiano Carranza N°107, altos, Monclova, Coahuila, CP 25700

En presencia de los testigos de asistencia C. Hector Briceño Treviño Garza quien se identifica con credencial para votar - 090206697197

no fustado como de votar 4/1

y tiene su domicilio en C. Jesús Carranza N: 1017, Fracc. Cuernavaca, Morelos  
y C. Lectura José de Vito Salazar  
quien se identifica con credencial para votar 0194621698861 y tiene su

domicilio en C. Teonapiles 50, Zona Ceiba, Fracc. Ceiba, Coahuila  
con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: que el domicilio se encuentra en estado de abandono y deshabitado desde hace ya 10 años

Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendiéndome EL (LA) C Simón Mecho quien ocupa el inmueble ubicado en Av. Cuernavaca N: 108,

Zona Ceiba, Morelos y manifiesta vivir en el mismo desde hace 20 años cuyas características son local comercial sobre calle al frente una puerta de acceso a una de 1.º piso

Y se identifica con sin identificar Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que el local no ocupado ya que al ser pocas horas de estar deshabitado se desahucio y se hizo el desalojo

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendiéndome EL (LA) C Alfonso Furbia quien ocupa el inmueble ubicado en Av. Cuernavaca N: 110, Ceiba, Morelos

Y manifiesta vivir en el mismo desde hace 15 años cuyas características son local comercial sobre calle de 1.º piso con acceso de calle al frente

Y se identifica con sin identificar Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que el local no ocupado ya que al ser pocas horas de estar deshabitado se desahucio y se hizo el desalojo

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL en el domicilio fiscal VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS / TEL. CASA 8661359615 OFICINA 8661775333 C.P. 25700, COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA.

*16 protesta recibo de votar 4/11*

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día 27 del mes de Enero del año de 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Juan Baeza Peña Cere NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Leticia Uruch NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

  NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	  NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
---------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

----- DOY FE -----

<p>HACE CONSTAR</p>  C. VILLANUEVA ALVARADO HUMBERTO NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INFORME DE CONTRIBUYENTE NO LOCALIZADO

Monclova, Coahuila a 30 de Enero de 2023

C. ADMINSITADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL PRESENTE

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal, que la diligencia que se me ordenó llevar a cabo con el Contribuyente

Garza Martinez Hector Manuel en el domicilio ubicado en:

Calle: Venustiano Carranza
No. Exterior: 109 No. Interior: Altos
Colonia: Monclova Centro
Localidad:
Municipio: Monclova, Coahuila

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

R.F.C. GAMH8006308N2 Num. De Dcto. O Crédito 44170025B Fecha:
Notificador Ejecutor: JOEL EDUARDO FALCON QUINTERO R.F.C. FAQ1870924LB5

No me fue posible realizarla por los siguientes motivos:

- a) Es un lote baldío
b) No existe el número
c) La calle es inexistente
d) La colonia y el CP no corresponden
e) Domicilio deshabitado
f) Falleció el Contribuyente
g) El domicilio es ocupado por otra persona

Otros:

I. Datos de los organismos prestadores de servicios:

Comisión Federal de Electricidad Agua Gas
Natural

CARACTERÍSTICAS DEL DOMICILIO

Local de dos pisos, fachada copr blanca, un ventanal en segunda piso, un ventanal y puerta en planta baja con portillo metálica

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Se Anexa Acta Circunstanciada

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

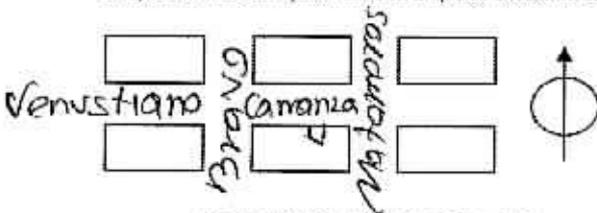
( ) Credencial de elector ( ) cartilla militar ( ) pasaporte mexicano ( ) licencia de conducir ( ) Otros. Documento número

Fecha de expedición: Autoridad:

Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

Se Anexa Acta Circunstanciada

Marque la ubicación aproximada en la que se encuentra el inmueble, tomando como referencia la esquina más próxima



HORA 08:50

EL NOTIFICADOR EJECUTOR
Joel E. Falcon Q.
Nombre y firma

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

Fecha de de de 2021

JEFE DE NOTIFICADORES

Fecha de de de 2023

Nombre y firma

Nombre y firma



Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa IEC/SE/2916/2021

No. Crédito 4417200258

Adeudo \$57,023.06 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES

Expediente INE/CG348/2021

167102



NOMBRE: GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL

DOMICILIO: VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS / TEL. CASA 8661359615 OFICINA 8661775333 C.P.25700

COLONIA: MONCLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONCLOVA

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

R.F.C.: GAMH8006308N2

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA NOTIFICACION DE DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL

En el municipio de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ocho horas y cin-  
uenta minutos, del día 30 del mes de Enero del año de 2023, el que suscribe C. FALCON QUINTERO JOEL EDUARDO notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de MONCLOVA, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, mediante la constancia de identificación número AGEF/4914/2022, de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de Enero de 2023 al 31 de Diciembre de 2023 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arevalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de llevar a cabo la notificación del documento que determina el crédito fiscal número 4417200258 de fecha 6 de Enero de 2023 emitido por INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad fiscal que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en la calle VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS colonia MONCLOVA CENTRO con código postal C.P.25700 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Los indicadores actuales en calle Venustiano Carranza No. 107 Altos colonia Monclava Centro cp. 25700 en Monclava, Coahuila

En presencia de los testigos de asistencia C. Leticia Yardi Mejia Salazar quien se identifica con credencial para votar No 0194024698861

Testado en presencia de voluntarios "Asiste" Joel E. Falcon Q.

y tiene su domicilio en Tampulipas No 502 colonia Zona Centro en  
Frontera, Coahuila y C. Ileana Berenice  
Treviño Garza

quien se identifica con Credencial para votar No 0437066  
971970 y tiene su domicilio en Jesus Carranza No 107 Fracc Amanza en Monclova,  
Coahuila

con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias: Me constituí en el domicilio fiscal antes señalado el cual se encuentra abandonado y actualmente deshabitado en el lugar se encuentra un local de dos pisos, fachada color blanco un ventanal en segundo piso, un ventanal y puerta en planta baja con cortina metálica

Por lo que procedi a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome EL (LA) C

Cesar Nebela quien ocupa el inmueble ubicado en Venustiano Carranza No 110 colonia Monclova Centro en Monclova, Coahuila

y manifiesta vivir en el mismo desde hace 15 años cuyas características son Local de un piso, fachada color blanco, un acceso con cortina metálica

Y se identifica con No se identifica, sexo masculino, complexión media, estatura 1.70 mts, tez aperlada, edad aproximada 40 años y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente el local está deshabitado de hace tiempo, era un despacho de abogados

Acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome EL (LA) C Simon Mancha

quien ocupa el inmueble ubicado en Venustiano Carranza No 108 Monclova Centro en Monclova, Coahuila

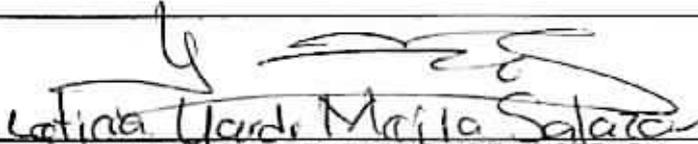
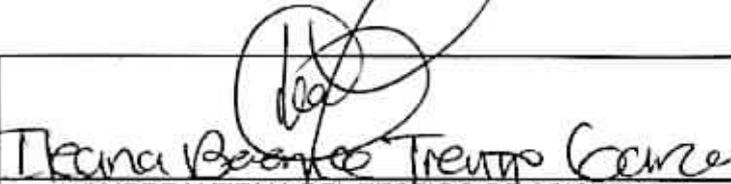
Y manifiesta vivir en el mismo desde hace 20 años cuyas características son Local de un piso, fachada color café, puerta metálica color negro

Y se identifica con No se identifica, sexo masculino, complexión media, cabello corto, estatura 1.70 mts, edad aproximada 60 años Y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente era un despacho y tiene más de uno a dos años de ser usado

Con base en lo anterior, se hace constar que QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: GARZA MARTINEZ HECTOR MANUEL en el domicilio fiscal VENUSTIANO CARRANZA NO. 107 ALTOS / TEL. CASA 8661359615 OFICINA 8661775333 C.P. 25700, COLONIA: MONGLOVA CENTRO, LOCALIDAD: MONGLOVA, MUNICIPIO: MONGLOVA, COAHUILA.

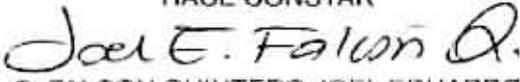
El presente es un documento de carácter confidencial. Faltan 2.

Y no habiendo más hechos que constar, siendo las Nueve horas con cerca minutos del día 30 del mes de Enero del año de 2023, ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

 Latina Landa Mejía Salazar NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA	 Diana Beatriz Triunfo Cordero NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO DE ASISTENCIA
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

No guiso firmar NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES	No guiso firmar NOMBRE Y FIRMA DE VECINO DEL CONTRIBUYENTE O PERSONA QUE PROPORCIONA INFORMES
--------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------

----- DOY FE -----

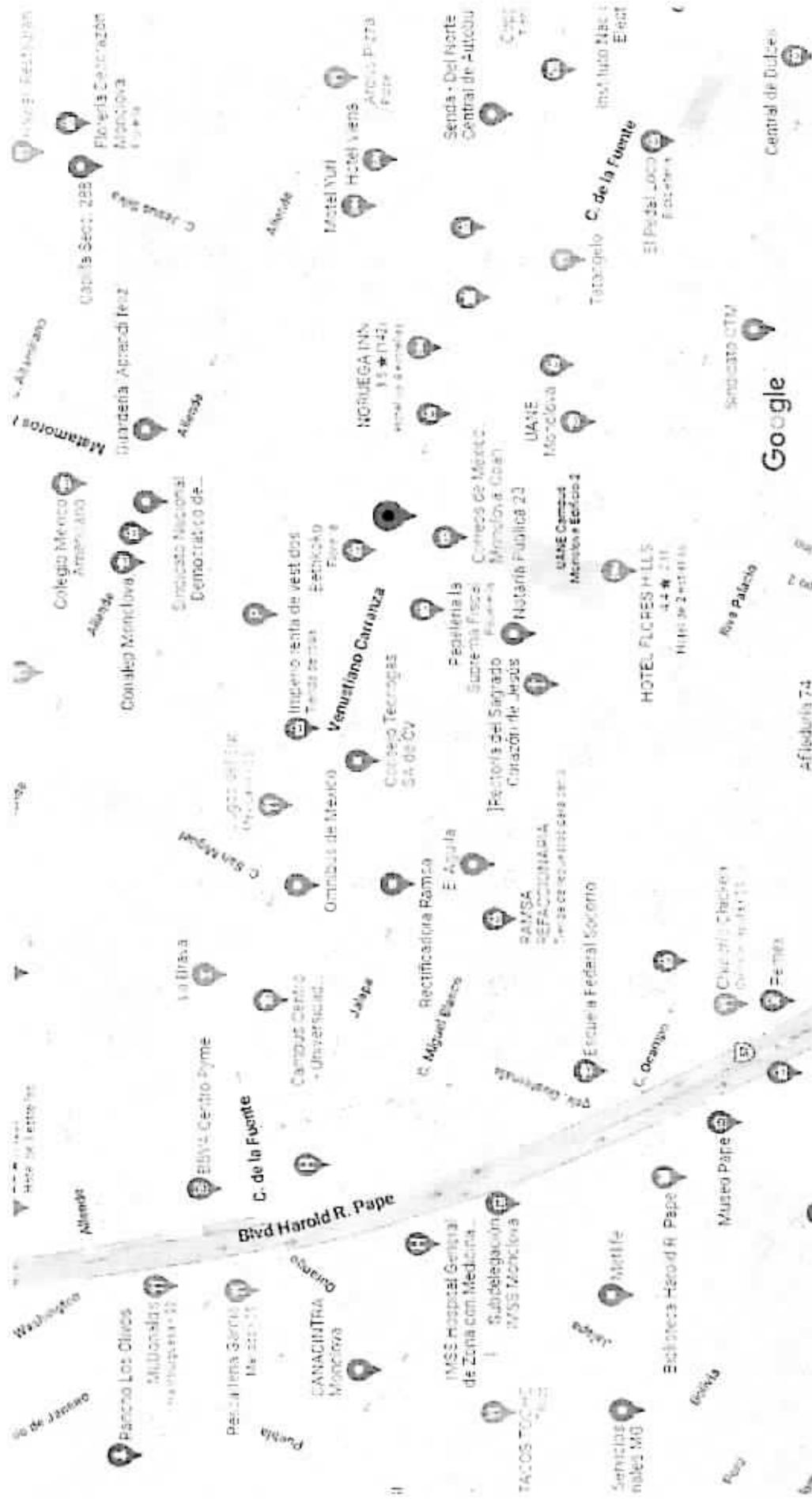
HACE CONSTAR  
  
C. FALCON QUINTERO JOEL EDUARDO  
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR EJECUTOR

"Lo testado carece de validez = conste" Joel E. Falcon Q.



**IMPREN**

# Google Maps Venustiano Carranza 107



Datos del mapa © 2023 INEGI 100 m